



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

29 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5312 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento N° 5.124, de fecha 03 de noviembre del 2011, que aprueba el contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Carolina Andrea Leiva Vallejos.-
5. El Decreto Exento N° 1.208, de fecha 05 de marzo del 2012, que aprueba modificación de contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Carolina Andrea Leiva Vallejos.-
6. El Decreto Exento N° 1.408, de fecha 15 de marzo del 2012, que aprueba modificación de contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Carolina Andrea Leiva Vallejos.-
7. La carta de aviso de término de contrato de fecha 20.09.2012.
8. Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Octubre de 2012.-
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Directora – Educadora de Párvulos del Jardín y Sala cuna "Dulces Sonrisas" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 DE 2003(Código del Trabajo actualizado) (Vencimiento del Plazo convenido).-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **CAROLINA ANDREA LEIVA VALLEJOS**, R.U.T. N° 15.825.982-6, Directora – Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Octubre de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del plazo convenido en el contrato).-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
 ALCALDE DE PARRAL (S)

JCCC/ARC/JAMM/CMF/ADP/ljc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada
 D.A.E.M.

